



162

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

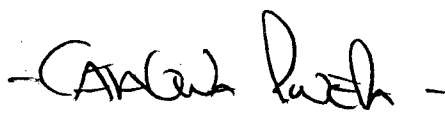
Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00206-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARTHA ISABEL CUEVAS AYA
EJECUTADO: UGPP

De conformidad con lo consagrado en los artículos 321 a 324 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado del ejecutante (fls. 158 y 159) y por el apoderado de la ejecutada UGPP (fls. 156 y 157), contra la sentencia proferida el 6 de julio de 2017, en la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago (fls. 142 a 146).

Por Secretaría, remítase el expediente al Superior, para efectos del Recurso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 034 del 9 de agosto de 2017.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	